



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1999/L.97
22 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Tema 17 del programa

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Alemania, Austria, Botswana, Bulgaria*, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica*, Croacia*, Dinamarca*, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estonia*, Finlandia*, Guatemala, Hungría*, Islandia*, Liechtenstein*, Madagascar, Nicaragua*, Noruega, Polonia, Portugal*, República Dominicana*, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suecia* Suiza*, Ucrania* y Uruguay: proyecto de resolución

1999/... Normas básicas de la humanidad

La Comisión de Derechos Humanos,

Gravemente preocupada por las numerosas situaciones en que la violencia interna provoca graves sufrimientos y socava la protección de los derechos humanos,

Consciente de la conveniencia de seguir estudiando los principios que rigen la conducta de todas las personas, grupos y autoridades públicas,

Poniendo de relieve a ese respecto la necesidad de definir y aplicar medidas destinadas a prevenir las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, en particular las violaciones del derecho a la vida y a la integridad de la persona,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando su resolución 1998/29, de 17 de abril de 1998,

1. Reconoce la conveniencia de lograr la promoción y protección eficaces de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas en todas las situaciones de manera compatible con el derecho internacional;
2. Reconoce asimismo la importancia vital que a este respecto tiene que cada país cuente con legislación nacional apropiada para hacer frente a tales situaciones de manera acorde con el Estado de derecho;
3. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre normas básicas de la humanidad (E/CN.4/1999/92), e invita a los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, a que formulen sus observaciones sobre ese informe y sobre el informe analítico anterior del Secretario General (E/CN.4/1998/87 y Add.1);
4. Pide al Secretario General que siga estudiando esta cuestión y celebre consultas al respecto y que presente un informe a la Comisión en su 56° período de sesiones, con el título "Normas básicas de humanidad", teniendo en cuenta las observaciones que se comuniquen y las novedades que se produzcan en esta esfera.
